



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: EXPDTE 34/2016 DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo al art. 11.1 de la LO 2/2012 LEPSF la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 11.4 la LO 2/2012 LEPSF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el art. 11.6 de la LO 2/2012 LEPSF, existirá estabilidad presupuestaria cuando haya situación de equilibrio o superávit, computada en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Sec 95). Lo mismo indica el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, que se dictó en desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria RDL 2/2007, y que sigue vigente en lo que no contradiga a la nueva LO 2/2012 LEPSF.

De acuerdo con el SEC 95, los ingresos no financieros del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos) debe ser suficiente para financiar el gasto no financiero del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos).

Pues, en efecto, la liquidación del presupuesto municipal ordinario consolidado para 2015, en su comparación de ingresos y sus gastos, capítulos 1 a 7, presenta una **diferencia positiva de 2.785.948,98 €.**

En concreto el sumatorio de ingresos, capítulos 1 a 7 asciende a **19.484.107,20 €.**
El sumatorio de gastos, capítulos 1 a 7, asciende a la cantidad de **16.698.158,22 €.**

Se incluye en el presente informe cuadro comprensivo de los cálculos:

EN €

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
1	8.277.762,90	6.786.018,37	
2	186.745,94	7.423.903,27	
3	3.847.348,96	115.094,98	
4	7.146.544,42	1.579.757,09	
5	187.953,79	-	
6	0,00	793.384,51	
7	-162.248,90	-	
	19.484.107,20	16.698.158,22	+ 2.785.948,98

Por su parte los Ajustes al saldo de Capacidad del Presupuesto, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 95, serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO I** al presente informe:

- a) Ajuste por recaudación en el capítulo 1,2 y 3 de ingresos,- 467.998,06 €.
- b.1) Se ajusta en el importe anual de devolución por el concepto de PTE año 2008, por un importe de **19.780,30 €.**
- b.2) Se ajusta en el importe anual de devolución por el concepto de PTE año 2009,por un importe de **77.260,08 €.**
- b.3) Se ajusta en el importe anual de devolución por el concepto de PTE año 2010,por un importe de **120.799,80 €.**
- c) Ajuste por el devengo de intereses, que pueden aumentar o disminuir la capacidad de financiación. En el caso que nos ocupa, referido a la liquidación del ejercicio 2015, la aumentan por importe de **2.448,32 €.**



AYUNTAMIENTO DE CASTILLON

Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

e) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar al presupuesto, que pueden aumentar o minorar la capacidad de financiación. En el caso que nos ocupa referido a la liquidación del 2015, la minoran en - 124.657,73 €.

f.1) Desviaciones negativas de financiación afectada, que suponen un incremento de la capacidad de financiación, y que son para la liquidación del ejercicio 2015 de 0,00 €.

f.2) Desviaciones positivas de financiación afectada, que minoran la capacidad de financiación y que son para la liquidación del ejercicio 2015 de - 110.056,19 €.

f.3) Ajustes por ingresos no aplicados al presupuesto, que aumentan la capacidad de financiación y que son para la liquidación del ejercicio 2015 de 501.826,97 €.

CUADRO DE AJUSTES

EN €

SALDO PRESUPUESTARIO		2.785.948,98
AJUSTES SEC 95	+19.403,49	
SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		2.805.352,47

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que al déficit estructural se refiere, de la liquidación del presupuesto 2015.

B) REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la LO 2/2012 LEPSF, la variación de gasto computable del Ayuntamiento, no podrá superar para el ejercicio 2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la determinación de la tasa (TPRCIB). La citada tasa fue fijada para el año 2015 en el 1,3%.

De esta forma, la liquidación del presupuesto de 2015 de la Corporación, cumplirá la regla de gasto si:

$$GC2014Cas * TPRCIB \geq GC2015Cas$$

Entendemos por GC2014Cas, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del ejercicio 2014, según Liquidación aprobada y excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Entendemos por GC2015Cas, la suma de los empleos (gastos) de los capítulos 1 a 7 del ejercicio 2015, excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Por su parte los Ajustes al cálculo de Gasto Computable para 2013, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 95 y demás aplicables serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en ANEXO II al presente informe:

EN €

	CALCULO DE LA VARIACION DE GASTO COMPUTABLE	2014 Liquidacion	2015 liquidación
+	Cap.1 a 7	16.618.612,81	16.698.158,22
-	Intereses de deuda	-196.146,39	-79.613,42
=	Empleos (CAP 1-7) excluidos intereses deuda	16.422.466,42	16.618.544,80
+/-	Ajustes SEC 95 considerados	144.345,47	124.657,73
=	Total empleos no financieros (CAP 1-7) en términos SEC 95	16.566.811,89	16.743.202,53

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

-	Transferencias entre entes que integran la CL	-1.086.000,00	-1.086.000,00
-	Gasto financiado con fondos finalistas recibidos	-1.665.771,01	-1.472.869,68
-	Obligaciones reconocidas procedentes de IFS		-421.651,86
=	A)TOTAL GASTO COMPUTABLE 2014	13.815.040,88	
+	Tasa de variación 1,3% s/13.815.040,88 gasto computable 2014	179.595,53	
+	Incrementos de recaudación 2015	0,00	
=	B)Límite Regla de gasto para 2015	13.994.636,41	
	C)TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015		13.762.680,99
	D) Diferencia entre gasto computable 2015 y límite de Regla de gasto (C-B)		-231.955,42
	VARIACION % DEL GASTO INTERANUAL ENTRE: (Gasto computable 2015/ Límite Regla de Gasto.(C-B)/B		-1,66%
	E) Diferencia entre Gasto computable 2015 y el Gasto computable 2014 (C-A)		-52.359,89
	VARIACION % DEL GASTO INTERANUAL ENTRE: (Gasto computable 2015/ Gasto computable 2014.(C-A)/A		-0,38%

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, del presupuesto liquidado de 2015, al presentar un decremento del 1,66 % por debajo del límite legal de Regla de Gasto.

Por todo ello, esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1 de la LO 2/2012 LEPSF y del 22.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de Noviembre, informa que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón 2014, cumple con la legislación sobre estabilidad presupuestaria y en su consecuencia NO PROCEDE preparar y someter a aprobación plan económico-financiero alguno, en virtud de todo lo expuesto.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2015.

En Piedrasblancas a 26 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Jesús Valledor Mesa.